



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2015-A/MPYLO

La Oroya, 27 de febrero del 2015.

VISTO.-

El Informe N° 175-2015-JOPP/MPYO, de fecha 27 de febrero del 2015, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que en vista de realizarse los Estados Financieros del Año Fiscal 2014, por el área de Contabilidad, propone regularizar las modificaciones por mayores ingresos por créditos presupuestarios en el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2013-ALC/MPYLO, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya Para el Año Fiscal 2014;

Que, en el TUO de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; en su artículo 40° numeral 40.1, cuyo texto menciona que; **“Son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:(...)”;**

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificado mediante la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01; en su artículo 24° numeral 24.1 establece que: **“Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, (...)”;**

Que, según el numeral 24.2 de la mencionada Directiva, **“Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a las oportunidades de su ejecución y según la priorización de gasto aprobada por el Titular del pliego”;**

Que, mediante Informe N° 175-2015-JOPP/MPYO, de fecha 27 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que se realizara la incorporación por mayores ingresos, mediante Crédito Suplementario, por la suma de DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2.00), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 FCM; y por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVO SOLES (S/. 13,200.00) en la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, Rubro 18 al mes de diciembre del 2014;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**YAULI - LA OROYA**  
GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincia de Yauli – La Oroya - Junin, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 y 18, a efectos de incorporar por mayores ingresos la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 NUEVO SOLES (S/. 13,202.00), según el siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**FUENTE FINANCIAMIENTO / RUBRO (5 R.DETERMINADOS)**  
**07 FONCOMUN – Transferencias.**

1.5.11.11. INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONESIONES 2.00

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – Transferencias.**

1.4.14.13. CANON MINERO. 13.200.00

**TOTAL INGRESOS S/. 13,202.00**

**GASTOS:**

PLIEGO : 301108 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA.  
PROYECTO : 0107162 MENEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 07 FCM.  
CATEGORIA DE GASTO : 2.3.BIENES Y SERVICIOS.  
ESPECIFICAS DE GASTO : 2.3.16.11. De vehiculo. 2.00  
PROYECTO : 0078219 REHABILITACIÓN Y AMPILACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 31749 JMA DEL DSRS.


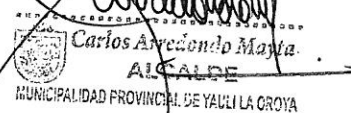
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18  
CATEGORIA DE GASTO : 2.6. ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.  
ESPECIFICAS DE GASTO : 2.6.22.25.COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN POR ADM DIRECTA – SERV. 13.200.00

**TOTAL EGRESOS S/. 13,202.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las Gerencias, y Unidades Orgánicas que por la naturaleza de las funciones tengan injerencia en cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
  
**Carlos Arcedo Maya**  
**ALCALDE**  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA